

Economía

Separata de Trabajadores / Año 65 de la Revolución
Año X No. 2 / economia@trabajadores.cu



martirena

| Afiliación de los trabajadores no estatales

El sindicato tiene que ser de todos

La frase es de Lázaro Peña y agregaba la siguiente reflexión: “¿Con quién el sindicato tiene que trabajar? ¿Con los buenos solamente? ¿Con los que ya tienen conciencia? ¿Con los que ya se han ganado? Eso no es el sindicato”. Y continuaba: “Ese es el camino más cómodo y más seguro. Si se parte del concepto de que el sindicato es únicamente de los buenos, de los convencidos, de los abnegados, de los sacrificados, de los que siempre ponen los intereses personales por debajo de los intereses de la sociedad, si esto es así, entonces quiere decir que no es de los otros, y si no es de los otros, quiere decir que el sindicato ha renunciado a reeducar a los otros, a ganar a los otros, a sumar a los otros”.

Son palabras válidas para el sector estatal y que también se ajustan a las formas de gestión no estatal.

Vale reiterar una idea que citamos hace algún tiempo expresada por el ministro de Economía y Planificación Alejandro Gil Fernández quien precisó: “La economía es una sola, (...) no hay un ellos y un nosotros, se trabaja, incluso para que el plan incluya a todos los actores”. Y el movimiento sindical tiene la misión de representarlos en su totalidad.

Las complejidades del escenario laboral cubano actual reclaman de una mayor preparación de los cuadros sindicales y de métodos y

estilos que se ajusten a los cambios que se han estado produciendo, como el crecimiento de las nuevas formas de gestión, cuyos trabajadores se pueden atraer para la organización si esta se mantiene permanentemente auscultando sus inquietudes.

Es necesario que quienes decidan laborar en este sector conozcan lo establecido en el capítulo VII del Código de Trabajo referido a las relaciones de trabajo especiales, artículo 72, en el que se plantea que en el sector no estatal las relaciones de trabajo entre trabajadores y personas naturales autorizadas a actuar como empleadores se formalizan mediante un contrato de trabajo o documento equivalente, donde se precisan las cláusulas y condiciones acordadas, con copias para las partes.

El artículo 74 especifica los derechos mínimos que debe garantizar el empleador que son: la jornada de trabajo diaria es de ocho horas y puede llegar en determinados días de la semana hasta una hora adicional siempre que no exceda el límite de cuarenta y cuatro horas semanales; la remuneración no puede ser inferior al salario mínimo, en proporción al tiempo real de trabajo; se concede un día de descanso semanal y siete días naturales de vacaciones anuales pagadas, como mínimo; y condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Al movimiento sindical le corresponde lograr que en el vínculo empleador-empleado medie un contrato que garantice esos derechos que no siempre son de conocimiento de los interesados, en ocasiones estos no le conceden la importancia debida atraídos fundamentalmente por los altos salarios, o se incumple por el empleador.

La afiliación de estos trabajadores se convierte por tanto en la primera tarea de las organizaciones sindicales para poderlos representar, defenderlos y canalizar sus preocupaciones. Y de nuevo resulta oportuno recordar al Capitán de la Clase Obrera cubana, cuando dijo: “Hay que levantar en todos los trabajadores el orgullo, la satisfacción, la conciencia, el sentido de responsabilidad que entraña ser militante del movimiento sindical”.

Una parte de los no estatales han logrado esa conciencia y se han ganado diversos reconocimientos como el de Vanguardia Nacional, lo cual demuestra que el sindicato debe batallar por su afiliación sin dejarse desanimar por los bajos porcentajes actuales. El propósito no es fácil de alcanzar pero debe tenerse en cuenta, como también expresó Lázaro, que el movimiento sindical es una rueda importantísima de la Revolución y en su avance están involucrados también los integrantes de las nuevas formas de gestión fuertemente enlazadas con el sector estatal.

| **Alina Martínez Triay**



Latir más cerca de ellos

| Leobanys Ávila Góngora*

La CTC y sus Sindicatos han priorizado el sector no estatal mediante su evaluación permanente en los organismos de dirección sindical, acciones de preparación a los cuadros del nivel municipal y la capacitación de las estructuras de bases constituidas en el sector. A esto se suman las visitas e intercambios con las áreas de comercialización, las mipymes y las cooperativas no agropecuarias (CNA). No obstante, es justo reconocer que ha faltado una mayor sistematicidad de las acciones realizadas, por lo cual no siempre se logra la efectividad que se necesita.

Teniendo en cuenta la importancia de esta tarea, el Secretariado Nacional de la CTC actualizó el sistema para la atención integral al sector no estatal con modificaciones en su estructura, consistentes en la aprobación de cuadros profesionales en los Sindicatos y provincias más representativos para atender directamente estas formas de gestión, así como en los municipios cabeceras de mayor relevancia y en las 15 direcciones municipales de la CTC en la capital.

De conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los organismos globales y rectores el movimiento sindical realizó propuestas de modificaciones a introducirse al Código de Trabajo actual, con el propósito de dar respuesta a los planteamientos e insatisfacciones derivados de los intercambios, activos y reuniones con los trabajadores del sector no estatal. Además, se hicieron sugerencias de modificaciones a la legislación vigente en relación con este grupo de trabajadores, teniendo en cuenta que han transcurrido dos años de su entrada en vigor.

La realización de los activos sindicales y reuniones con representantes a nivel de municipio y provincia ha permitido un mecanismo directo de intercambio con este sector. Sin embargo, no en todos los territorios se logra su sistematización ni la presencia de los organismos que presentan las mayores deficiencias, para la búsqueda de soluciones y propuestas que favorezcan el desempeño del trabajo

no estatal, eviten desviaciones en las políticas aprobadas y logren un proceso armónico de retroalimentación.

Se requiere perfeccionar su atención por parte de los organismos rectores, asunto que transita por una mayor exigencia de las autoridades a nivel de municipio y provincia y mayor representación por los sindicatos a todas sus instancias.

Los siguientes datos dan una idea del panorama laboral de que se trata: se encuentran inscritos en el Registro de Contribuyentes de la Onat como trabajadores por cuenta propia 570 mil 409 personas, de ellos 204 mil 736 (36 %) son mujeres y 161 mil 768 (28 %) son jóvenes.

Las actividades más representativas de los proyectos aprobados se concentran en: alojamiento y servicios de comida con el 23 %; industria manufacturera 20 %; agricultura, ganadería, silvicultura y pesca 13 %; otras 13 % que incluyen el servicio de belleza y el doméstico; información, comunicaciones y telecomunicaciones 9 %; actividades inmobiliarias 6 % y construcción con el 4 por ciento.

En relación con los nuevos actores, el Ministerio de Economía y Planificación ha aprobado hasta la fecha 9 mil 50, de ellos 71 son CNA, que en su conjunto pueden generar más de 150 mil empleos. Se dedican fundamentalmente a la producción de alimentos, la manufactura, la construcción y los servicios gastronómicos.

Pero el asunto no está en manejar o brindar estadísticas sobre las actividades atendidas, se requiere coherencia en la aplicación de políticas, intercambios permanentes con los trabajadores por cuenta propia y nuevos actores, generalizar las buenas experiencias, favorecer los encadenamientos productivos que generen bienes y servicios más asequibles al pueblo y avanzar en la búsqueda de soluciones a los problemas y planteamientos con objetividad, en pocas palabras: latir más cerca de los no estatales.

*Miembro del Secretariado Nacional de la CTC, a cargo de los Asuntos Laborales y Sociales

a debate

Mejor afiliados que solos



| Juanita Perdomo Larezada

Definida como la misión más importante en la labor político-ideológica del movimiento sindical cubano, la afiliación sigue teniendo en el sector privado un desafío superior a las formas tradicionales de las fuentes estatal y de los jubilados.

Aunque el asunto provoca debates cotidianos en la agenda de la Central de Trabajadores de Cuba en Matanzas, es cada tres meses cuando el Secretariado Provincial examina su comportamiento, tal y como sucederá en la sesión de este martes.

En predios yumurinos, con una de las mayores poblaciones de este tipo, solo está afiliado el 34 por ciento.

Según las estadísticas más recientes, hasta la fecha se han constituido 156 estructuras en los nuevos actores económicos, donde solo figuran mil 688 afiliados de un potencial de 8 mil 318, con marcada incidencia los municipios de Cárdenas y Matanzas.

La baja correspondencia entre cantidad de no estatales y porcentaje de sindicalización disgusta, al no lograrse que "esta tarea se convierta en una prioridad de trabajo para los cuadros", asegura el informe evaluado en el mes de junio en el Secretariado Provincial de la CTC.

A la conclusión se llega no obstante intentos por perfeccionar la gestión de este asunto, ahora quizás un poco favorecido con la designación de un miembro profesional para la atención de estos trabajadores en el Comité Provincial de la CTC y también a instancias municipales.

Sin embargo, el análisis para la organización y sus sindicatos debiera sobrepasar la lectura del dato, si son más o menos, y centrarse en si la estructura creada funciona, si se propician espacios reales de participación o cómo se asume la representación sindical para que se respete el derecho de los contratados, a veces muy indefensos.

A diferencia de cómo se dan las dinámicas en los centros laborales, con una historia real de la organicidad de los sindicatos, la población laboral privada exige esquemas novedosos a la hora de organizarla, vincularse a ella y luego afiliarla.

Está claro que ello solo se pudiera lograr con dirigentes preparados, que abandonen el buró, recorran las calles y vayan al encuentro de titulares de licencia, responsables de proyectos, muchas veces dispersos o al alcance, a los que no se les visita para conocer en qué condiciones ejercen, si se ajustan a la legalidad, si cumplen con la inocuidad de los alimentos, con la salud y seguridad del trabajo, o saber de los factores que obstaculizan su día a día.

Afectado por distintas circunstancias, entre ellas la demora en la tramitación y respuesta a planteamientos, en no pocos lugares el sindicato pierde credibilidad, por lo que limita su alcance solo al clásico ejemplo del cobro de la cotización, algo desmontado allí donde sí funciona, moviliza y representa.

Para ser justos, no podría obviarse a los muchos negados a la afiliación que han dicho que sí luego de que la CTC provincial los ha salvado de la multa injusta o desmedida, de ser rechazado en un negocio por el color de su piel o porque no se le reconoce el derecho a las vacaciones o a la licencia por maternidad.

Varios ejemplos entre la fuerza privada pudiera mencionar en predios yumurinos de la conveniencia de afiliarse. Un referente en el país de cómo gestionar preocupaciones desde la base y lograr transformaciones nacionales está en la estructura sindical de arrendatarios en divisas en Matanzas, y en su líder Joel Báez Almeida.

En una provincia donde crece exponencialmente el número de trabajadores en el sector privado hay diversidad de actores, y un marco jurídico exigente, mejor estar afiliados, que solos.

Tira-fondo





Más sombras que luces

sector privado de la economía de la suroriental provincia.

“Hasta el cierre de agosto, de 40 mil 245 nominalizados en el sector privado de la economía solo 9 mil 115 (22,6 %) estaba sindicalizado”, precisa Rafael Simón Padró funcionario de la esfera de Organización de la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) en el territorio.

El criterio de Simón Padró es coincidente con el de Inalvis Ayarde Guevara, miembro del secretariado provincial de la organización, “falta mayor vinculación de los cuadros sindicales con quienes aún no están afiliados; visitarlos, dialogar, y también más exigencia de la CTC a quienes tienen que cumplir la tarea de sumar membresía”.

A ello agregan otras cuestiones tan subjetivas como reales: falta de motivación, de incentivos, apatía...

Sindicalización por debajo de las potencialidades

El trabajo no estatal en Villa Clara ha presentado un auge notable, además se manifiesta desde las diferentes vertientes: trabajadores no estatales, mipymes, cooperativas no agropecuarias y proyectos de desarrollo local.

Son trabajadores no estatales 17 mil 840, de ellos se han sindicalizado 9 mil 711, el 54,4 % del total. Han sido creadas 470 mipymes en las que se agrupan 4 mil 266 trabajadores y solo en ese segmento están afiliados mil 46 miembros. Estas agrupaciones laborales son representativas en los sectores de industria, comercio, gastronomía, transporte y construcción. Solo seis mipymes son estatales, tres cooperativas no agropecuarias y 22 son proyectos de desarrollo local.

Maglin del Sol Martínez, secretaria general de la CTC en Villa Clara, especificó que en todo ese universo se han constituido 79 estructuras sindicales, de ellas 53 secciones de base y 26 delegados sindicales, lo cual está muy por debajo de las necesidades y de las potencialidades del territorio, y precisó que la razón que argumentan para no sindicalizarse es que deben esperar culminar el proceso de captación de fuerza de trabajo y el aseguramiento de las materias primas.

No obstante, aclaró, se atienden las inquietudes y opiniones de estos

| Betty Beatón, Lourdes Rey y Juanita Perdomo

LA SINDICALIZACIÓN de los trabajadores no estatales se ha convertido en un verdadero reto para el movimiento sindical, que no puede renunciar a la representación de un sector laboral creciente en el país requerido de cambios en los métodos y estilo de trabajo de la CTC y sus Sindicatos a todos los niveles.

El formalismo y la rutina de la organización sindical ha hecho mella en muchos de esos trabajadores aunque llama la atención de que algunos entrevistados no quieren revelar sus nombres, lo que hace pensar que su estatus en estos establecimientos privados no es legal. ¿Acaso no cuentan con un contrato que los respalde y decidieron laborar allí de todos modos por el beneficio económico? ¿Temen que el dueño tome represalias por sus opiniones? ¿No se percatan de que sin ese documento que establece las condiciones de trabajo y sin una organización que defienda sus derechos laborales están desprotegidos?

Hay ejemplos negativos y positivos, pero indudablemente las cifras indican que la sindicalización en las formas de gestión no estatal presenta más sombras que luces.

¿Para qué el sindicato?

Ella cumplió uno de sus sueños, graduarse de Medicina. Pasado un tiempo de ejercicio profesional, en medio de ahogos económicos y varias decepciones, cambió el rumbo de su vida laboral y hoy se desempeña como dependiente de unos de los bares restaurantes más populares de la ciudad de Santiago de Cuba.

Accedió a conversar con **Trabajadores** bajo la condición del anonimato, ahora se siente mejor en todos los órdenes, incluido el no pertenecer a ninguna sección sindical: “Con la experiencia que tuve cuando fui afiliada no me quedan más ganas de estar, solo hablaban del sindicato a la hora de cobrar la cuota sindical”.

Otros dos colegas dependientes expresan similar parecer: “¿Para qué el sindicato? No nos interesa porque no nos representa”.

Con apego a lo que se traduce de los guarismos, la opinión de estos tres jóvenes santiagueros, matices más, matices menos, la comparten buena parte de los empleados en el



Carné de salud, plan de vacaciones, nómina de salario, son documentos que los trabajadores de M'Ka actualizan y revisan como parte de sus deberes y derechos reconocidos de conjunto por la administración y el sindicato. |foto: Betty Beatón

trabajadores estén o no afiliados. Entre las opiniones más significativas que expresan está la carencia de información sobre la seguridad y salud del trabajo, aunque la CTC ha realizado ya cinco capacitaciones al respecto. Afirmó que en una gran mayoría no existe contrato entre los empleados y el empleador, y donde los hay en muchos casos es incompleto y no siempre se ha hecho con rigor, lo que constituye un problema a resolver.

No todo es sombrío

Dentro del nada halagüeño panorama de la sindicalización en el sector privado en Santiago de Cuba no todo es sombrío; hay luces con buenos destellos, ejemplos que valdría la pena clonar como es el caso del bar-cafetería M'Ka.

Desde el año 2018 que abrió sus puertas, en las inmediaciones portuarias (avenida Jesús Menéndez y Enramada), la afiliación de todos sus trabajadores al Sindicato de Turismo ha sido tan prioritaria como sostener la calidad de sus ofertas.

“Aquí apostamos por el sindicato —comenta Ángel Segundo Rodríguez Román, quien comanda los destinos de M'Ka— y la vida ha demostrado su valía”.

Dianelis Guerra Álvarez, una de las fundadoras, antes dependiente y hoy capitana de salón, refrenda lo dicho desde su experiencia.

“Administración y sindicato aquí están para exigir y para apo-

yar a los empleados; lo mismo en las buenas que en las malas, en incentivar que se superen, tal y como pasó conmigo, que terminé la carrera de Ingeniería Industrial en la Universidad de Oriente gracias al impulso y la colaboración que me dieron.

“Juntos hacen posible que no falte el detalle, el gesto solidario para con el trabajador, tanto el día del cumpleaños como en caso de enfermedad o de problemas familiares.

“Deberes y derechos se respetan por ambas partes. Vamos a las marchas del Primero de Mayo, hacemos donativos a centros de salud, nos vinculamos con la comunidad y nuestro aporte social fluye como la gran familia que somos”.

En Villa Clara las mipymes Muebles Fidelarte y Adoro Confeciones no solo están sindicalizadas, sino que ya exportan sus producciones. Las formas de gestión no estatales en Camajuaní también en su mayoría están sindicalizadas.

La mediana empresa Kfe Xpress se convirtió en la primera mipyme de la provincia de Matanzas en merecer la condición de Vanguardia Nacional. El colectivo ha sido ponderado por su solidaridad, demostrada en momentos difíciles como cuando en el siniestro en la Base de Supertanqueros y en el accidente en la Termoeléctrica Guiteiras. A ello se agrega la sensibilidad mostrada con los trabajadores, pacientes y sus familiares de Hospital Provincial Comandante Faustino Pérez, donde funciona Kfe Xpress.

A la condición Vanguardia Nacional la mipyme sumó la de Bandera de Proeza Laboral y el sello Mérito al Humanismo, Sensibilidad y la Solidaridad, instituido por el Ministerio de Salud Pública y su sindicato.

Vale reflexionar por qué en similares condiciones económicas una empresa privada logra resultados que van más allá del colectivo y promueve valores; y otras se encierran más en el individualismo y la obtención de ganancias.

Al movimiento sindical le toca sacar conclusiones de estas experiencias para atraer a esta gran masa laboriosa que forma parte del modelo económico que construimos.



Junto con varios tipos de café, la mipyme oferta diversos alimentos reconocidos por su calidad. |foto: Tomada del Facebook de Kfe Xpress

del lector

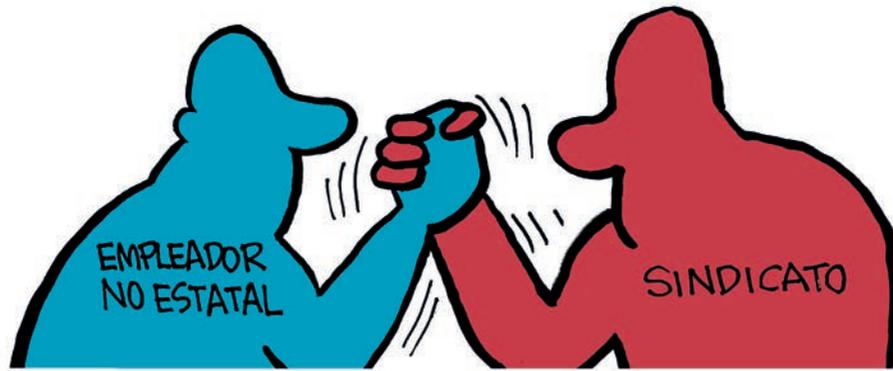
Varias son las preguntas respondidas por nuestros lectores sobre la sindicalización de los trabajadores no estatales, de las cuales hemos hecho una selección por razones de espacio. Una de ellas indaga sobre si es cierto que hay empleadores que la rechazan.

Alfredo Pérez opina que no les conviene, e incluso, algunos ni declaran a todos sus trabajadores. Considera que la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) debe trabajar más en ese sector.

Raúl Rojas Leyva señala como negativo algo que contradice la unidad que siempre ha existido en el movimiento sindical cubano: "Pueden estar seguros de que no permitirán sindicatos independientes, tendrán que afiliarse a los mismos sindicatos que hoy existen. (Y es un ejemplo) cuando haya un restaurante que tenga trabajadores afiliados al Sindicato de Gastronomía y Comercio, ese sindicato le va a exigir a ese restaurante privado lo que nunca le ha exigido a uno estatal", especula.

Otra interrogante fue si les conviene a los empleadores del sector no estatal que sus trabajadores se agru-

Un tema polémico



pen organizadamente en sindicatos, a lo que Yaidel Miguel Rodríguez Castro responde que "es un tema caliente, siempre van a decir que sí, pero... Ya he visto unas cuantas escenas que no les conviene, no solo que estén sindicalizados, sino que esa sindicalización sea funcional".

Carmen María revela desconocimiento del papel de representación del sindicato cuando señala que si la CTC es una entidad que vela por los intereses de los trabajadores y el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección de los empleados, "no veo la necesidad de que un trabajador no estatal se afilie a algún sindicato en particular. Se supone, agrega, que su alta en el sistema de la seguridad social como trabajador de una empresa no estatal y las contribuciones económicas a través de su nómina le sirvan de respaldo ante cualquier problema".

Víctor Ángel Fernández González recuerda que "la posibilidad de sindicalizarse es una lucha muy antigua de los trabajadores y también de los empleadores porque eso no se logre. Muchas personas creen que el tema sindicato es solo estatal y entonces, digámoslo claro, no estar en el sindicato es una forma (abierta o sutil) de demostrar su condición antigobierno.

"Por esa condición real de demostración en contra, ellos creen que en las formas no estatales no son necesarias las demandas sindicales. Consideran también que como le pagan más (mucho más) no pueden hacer reclamaciones de derechos. Decía Martí que la ignorancia mata a los pueblos y es necesario matar la ignorancia. Dejemos que pase un poco de tiempo y cuando empiecen a aflorar los problemas, empezarán las reales y olvidadizas reclamaciones". | Selección Arturo Chang

con la ley Regulaciones necesarias



En la Gaceta Oficial Ordinaria no. 94 de 2021 se recogen cuatro decretos leyes del Consejo de Estado vinculados a las formas de trabajo no estatal. Son estos el Decreto Ley 44 Sobre el trabajo por cuenta propia; el 45 De las contravenciones personales en el ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia; el 46 Sobre las micro, pequeñas y medianas empresas; y el 47 De las Cooperativas No Agropecuarias.

Está también el Decreto Ley 48 Del Régimen Especial de Seguridad Social para los trabajadores por cuenta propia, los socios de las cooperativas no agropecuarias y de las micro, pequeñas y medianas empresas privadas.

El Decreto Ley 44 tiene como objetivo actualizar las disposiciones generales para el ejercicio del trabajo por cuenta propia, regular el procedimiento para tramitar las autorizaciones a través de la Oficina de Trámites creada a tal efecto, adecuar su sistema de organización y control, además perfeccionar las responsabilidades de los órganos de administración local del Poder Popular, los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades nacionales, en relación con esta actividad.

El Decreto Ley 45 tiene el propósito de establecer las contravenciones personales en el ejercicio del trabajo por cuenta propia, las sanciones, medidas aplicables a los infractores, las autoridades facultadas para imponerlas y las vías para resolver las inconformidades que se presenten. En cuanto a las sanciones y medidas a imponer se encuentran la principal: multa; y las accesorias que consisten en el comiso de

los instrumentos, equipos, herramientas, materias primas y otros insumos, así como los productos en proceso y terminados que resulten del ejercicio del trabajo por cuenta propia; la obligación de hacer; la cancelación definitiva del ejercicio del proyecto de trabajo aprobado; y la notificación preventiva.

El Decreto Ley 46 está encaminado a regular la creación y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo adelante mipymes. Y tiene como objetivos: Facilitar la inserción de las mipymes de forma coherente en el ordenamiento jurídico como actor que incide en la transformación productiva del país. Delimita los procedimientos para la creación y extinción de las mipymes privadas y estatales. Define las mipymes, los criterios de clasificación y los aspectos relativos a su funcionamiento.

El Decreto Ley 47 tiene por objeto establecer las normas que regulan la constitución, funcionamiento y extinción de cooperativas en sectores no agropecuarios de la economía nacional. La cooperativa es de trabajo y se constituye como mínimo por tres personas, denominadas socios, donde cada uno tiene como principal contribución su trabajo personal, sin perjuicio de los aportes que realicen por mandato de la ley o voluntariamente, con arreglo a lo dispuesto en este Decreto Ley. | Redacción Nacional

portafolio

Formas de gestión no estatal

El trabajo por cuenta propia es la actividad o actividades que, de forma autónoma, realizan las personas naturales, propietarios o no de los medios y objetos de trabajo que utilizan para prestar servicios y la producción de bienes. Pueden ejercer el trabajo por cuenta propia los ciudadanos cubanos y extranjeros residentes permanentes en el territorio nacional que cumplan los requisitos establecidos en la Constitución de la República de Cuba, el Código de Trabajo y su Reglamento, con relación al acceso al empleo.

Ejercen la actividad o actividades de forma autónoma o auxiliado de hasta tres (3) trabajadores contratados. El cónyuge y los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, padres, hijos, hermanos, nietos y abuelos, y primero de afinidad, suegros, nueras, yernos, que participen en el proyecto de trabajo no tienen la obligación de inscribirse como trabajadores contratados.

Mipymes son aquellas unidades económicas con personalidad jurídica que poseen dimensiones y características propias, y que tienen como objeto desarrollar la producción de bienes y la prestación de servicios que satisfagan necesidades de la sociedad. Las mipymes pueden ser de propiedad estatal, privada o mixta y se clasifican tomando como referencia el indicador de número de personas ocupadas, incluidos los socios, de la forma siguiente: Micro empresa: cuyo rango de ocupados es de 1 a 10 personas. Pequeña empresa: cuyo rango de ocupados es de 11 a 35 personas. Mediana empresa: cuyo rango de ocupados es de 36 a 100 personas.

Cooperativa: La cooperativa es una entidad económica, de carácter empresarial, que se constituye a partir de la asociación voluntaria de personas que aportan dinero, otros bienes y derechos para la satisfacción de necesidades económicas, sociales y culturales de sus socios propietarios, así como del interés social, sustentada en el trabajo de estos y en el ejercicio efectivo de los principios del cooperativismo universalmente reconocidos. Posee personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene derecho de uso, disfrute y disposición sobre los bienes de su propiedad; cubre los gastos con los ingresos que obtiene y responde por las obligaciones que contraiga con sus acreedores con su patrimonio. Se rige por lo establecido en la Constitución de la República, lo previsto en el Decreto Ley 47, en sus normas complementarias, sus estatutos, reglamentos internos, los acuerdos que adopten sus órganos de dirección y administración, y demás disposiciones jurídicas vigentes, en lo que le sean aplicables.

| fuente: Decretos leyes 44, 45, 46 y 47